



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente 22 393

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL

De: las suscritas señoras y señores Diputados(as)

Hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el numeral 1 del artículo 34 del proyecto de Ley en discusión y que se lea de la siguiente manera:

Artículo 34 - Mínimo vital.

“(…)

1. Mínimo personal

El mínimo personal será con carácter general de **ocho millones cuatrocientos veinticinco mil colones (¢8.425.000,00)**.

Este importe será del doble cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y lo acredite en la forma que se establezca reglamentariamente.

(…)”



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente 22 393

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL

De: las suscritas señoras y señores Diputados(as)

Hacen la siguiente moción:

Para que se modifique el segundo párrafo del artículo 56 del proyecto de Ley en discusión y que se lea de la siguiente manera:

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES FINALES, DEROGATORIAS Y VIGENCIA

Artículo 56.-Vigencia de la Ley N.º 7092, de 21 de abril de 1988, Ley de impuesto sobre la renta, y sus reformas.

“(…)

Igualmente se mantiene vigente en todos sus extremos el impuesto sobre las remesas al exterior, previsto en el Título IV, de la Ley 7092, de 21 de abril de 1988, Ley de impuesto sobre la renta, y sus reformas.

(...)"



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

MOCIÓN DE FONDO

Asunto: Expediente 22 393

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL

De: las suscritas señoras y señores Diputados(as)

Hacen la siguiente moción:

Para que se elimine el Transitorio II del proyecto de ley en discusión.